

SOLICITA RECHAZO DE AMPLIACION DE PRUEBA.

Señor Juez:

LAURA VALERIA RAGOGNA, Abogada mat. Fed T 136 F 301 Leg 069210-0 CUIT 27-25553696-1, en mi carácter de letrada apoderada de la Municipalidad de Moreno, manteniendo domicilio constituido en autos caratulados "**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO Y OT. C/ MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OT. S/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO**" (Expte. **22726/2023**) a V.S: digo:

I.- OBJETO.- Que vengo por el presente a formalizar la oposición a la ampliación de la prueba inserta en el escrito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO al contestar el traslado de terceros, presentado con fecha 14/03/2025 a las 13.18hs.

El protocolo que pretende validar, fue una prueba documental anexa al momento de la interposición de la demanda, que esta parte ha desconocido, en tiempo y forma, por no constarle tal instrumento.

No ha requerido, la actora, en el momento procesal oportuno, la prueba informativa o testimonial, cualquiera sea que, ante el desconocimiento, le convalide tal documento.

Y ahora, también contando con el desconocimiento de dicho protocolo por los terceros, pretende esconder su omisión y negligencia, en la aparición en el proceso de los terceros.

Que tal petición no debe ser concedido sin vulnerarse el principio de preclusión de las etapas procesales, lo cual solicito sea considerado así por VS.

Debe tenerse en cuenta que no configura ningún ataque al derecho de defensa en el proceso, el estricto cumplimiento de los actos, en el momento procesal oportuno, y esto no ha sido llevado a cabo por la actora.

No escapará al buen criterio de VS que, pretender la ampliación de una prueba, trayendo a estas actuaciones, la inoportuna intención de ofrecer un testigo, fuera de todo plazo legal y con la intención de probar la validez de una prueba documental

oportunamente ofrecida en la interposición de la demanda, resulta ser un planteo irrisorio, carente de todo sustento jurídico, lo que acarrearía un atentado contra el debido proceso y el principio de preclusión *ut supra* mencionado.

Sumado a ello, debe tenerse presente que, la contestación de una demanda, siempre se limita al contenido que dicha interposición ofrece, es decir, se contesta la demanda, con lo que la demanda ofrece, no debiendo ni pudiendo imaginar esta parte, hechos o pruebas no ofrecidos oportunamente. Por esta razón, no existe planteo procesal alguno, que permita, sin la existencia de hechos nuevos, ofrecer nueva prueba, fuera del plazo legal, para buscar probar la validez de una documentación anteriormente ofrecida.

Por todo lo expuesto, lo que la petición de mi mandante resulta ajustada a derecho.

II.- PETITORIO: Por lo expuesto solicito no se haga lugar al pedido de ampliación de prueba que

SERA JUSTICIA.-